

Mesa Debate
Estado de Situación en la Ciudad de Buenos Aires:
Salud – Salud Mental – Educación
12 de Julio de 2012

Salud Mental:

A partir del arrasamiento de las políticas neoliberales de los años ´90, que en particular afectaron la atención de la salud y la salud mental, la Ciudad de Buenos Aires y en el marco de su autonomía, sanciona un marco legal que apunta a compensar las graves desigualdades generadas. En Salud Mental, tanto la Constitución de la Ciudad (1996), como la Ley Básica de Salud N°153 (1999) y fundamentalmente la Ley de Salud Mental °448 (2000), conjugan la transformación de un modelo imperante, retrógrado e indigno, denominado manicomial o asilar.

Estas herramientas legales, junto a la recientemente sancionada Ley Nacional de Salud Mental N°26.657, complementan lo que podría denominarse como un “nuevo paradigma” para la atención de las personas que sufren padecimientos mentales.

Este nuevo paradigma de Salud Mental, se fundamenta en cuatro ejes que son: especificidad del campo de la salud mental, jerarquización del área en los sistemas de atención estatales, intersectorialidad (educación-justicia-trabajo-etc) e interdisciplina (intervención y reconocimiento igualitario de todas las profesiones).

Desmanicomialización: debe operarse como un proceso de transformación progresivo, a partir de la puesta en funcionamiento de dispositivos sustitutivos de atención (camas de internación breve en hospitales generales, casas de medio camino, hospitales de día, emprendimientos sociales y otros), que gradualmente operen en la deconstrucción de la llamada “lógica manicomial” y que no es sólo patrimonio de los grandes hospitales monovalentes (ex neuropsiquiátricos). Esta lógica, que se erige como la “administración absoluta de la vida del otro”, es la dinámica que hace posible la vigencia de los manicomios. Esta perspectiva manicomial, implica reconocer una doble vertiente del problema:

- a) Político, ya que expresa la forma en que el Estado (des)atiende a las personas que padecen.
- b) Derechos Humanos, porque revela la suspensión atemporal de la condición de sujetos de derecho

A doce años de la sanción de la Ley 448 en la Ciudad de Bs As, el sistema de salud mental resulta inexistente, en tanto no se cumple con la articulación operativa de los efectores existentes y los dispositivos que deberían haber sido creados. Lo establecido por el marco legal, no ha concretado el pasaje de un modelo denominado “hospitalocéntrico”, a un modelo de atención ambulatorio y comunitario.

Corresponde aclarar que salud mental no es sólo desmanicomializar (respecto del tratamiento de la enfermedades más severas), sino que implementar un sistema integral que se haga cargo de la atención de todo el espectro de padecimientos psíquicos (adicciones-trastornos de la alimentación- violencia de género y familiar y todo padecimiento subjetivo). En la ciudad de Bs As, se llevan a cabo más de 1.800.000 prestaciones anuales, en servicios de salud mental en hospitales generales, centros de salud y acción comunitaria y centros de salud mental.

El llamado sistema de salud (general) de la ciudad, tiene aproximadamente 80 efectores, frente a más de 1.600 instituciones de salud del sector privado y de la seguridad social. Esto da cuenta que el sector público estatal de la ciudad, es sólo el 5% del total, dato significativo en tanto el avance de lo privado sobre lo público. Esto en parte, es producto de la legitimación y consenso social, de la prevalencia de una idea fuerza de claro corte neoliberal, la ineficiencia del estado y la eficiencia de lo privado.

Desde el año 2008, en que gobierna la actual gestión de Mauricio Macri, se observa un constante avance privatista y mercantilista, en tanto se tercerizan prestaciones y servicios. Además se suma al avasallamiento de lo estatal, la estrategia de dejar caer la infraestructura existente, como un paso previo a disponer de dichos recursos para otros fines, como el de proyectos inmobiliarios (tal el caso del denominado Centro Cívico o Distrito Gubernamental que han comenzado en terrenos del hospital Borda).

En salud mental, el avasallamiento es mucho mayor y grave, ya que debe reconocerse que el área de salud de la ciudad, esta cogobernada entre el poder político del actual gobierno y la corporación de la Asociación de Médico Municipales (AMM), entidad esta, que se opone férreamente a los postulados de las leyes de salud mental vigentes (que fueran votadas democrática y unánimemente). Producto de este anudamiento de poder, no sólo no se cumple con lo establecido por la ley, sino que además se han concretado acciones arbitrarias, como el desplazamiento de varios directores (médicos) de hospitales y centros de salud mental, por no ser "adictos" a dicha corporación médica o por intentar llevar adelante acciones previstas en la Ley 448. También se ha desarticulado un efectivo y necesario dispositivo de atención de niños, niñas y adolescentes (PAC), ya que en su coordinación se encontraban dos psicólogas...

El presupuesto de salud mental, sigue siendo conformado de acuerdo a las necesidades de las instituciones monovalentes (Borda-Moyano-Tobar García-Alvear), que implica el 80 % de lo destinado, no asignándose nada para los dispositivos a desarrollar. Vale recordar a quien llevó adelante un verdadero proceso de desmanicomialización en Italia, el Dr Franco Basaglia, que decía que los recursos deben ser asignados a las personas que padecen y no a las instituciones asilares. Esto es hacerse responsables de las personas, no sólo de la enfermedad.

Frente a este panorama, vale considerar que las leyes son palabra vacía, sino son acompañadas por los actos de su cumplimiento. Por ello, se debe avanzar en la conformación de un movimiento social que acompañe las transformaciones y esto se inscribe en un tiempo histórico. Pese a las resistencias políticas y de corporaciones gremiales y profesionales, desde la responsabilidad y el compromiso de los diversos actores (trabajadores, profesionales, pacientes, familiares y la comunidad), el cambio de paradigma en Salud Mental debe avanzar como una política de Derechos Humanos y en pleno siglo XXI, resulta inexorable.

Lic. Angel Barraco

12-07-12